

**RESOLUCIÓN No. DZ7-DZORSFC22-0000002**

**EL DIRECTOR ZONAL 7  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;

Que de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes.

Que, la Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC DGERCG14-00313, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022 el Econ. José Luis Vega Chamba, a través de correo institucional solicita al Departamento Jurídico, la realización de Resolución del compañero Mauricio Rubén Pérez Romero que ocupará el cargo de Secretario Provincial desde el 03 de marzo 2022 al 11 de marzo de 2022.

Que, mediante la Resolución No. NAC-DNHRSGE17-00000364 del 20 de julio de 2017 se designó al servidor Stalin de Jesús Calva Rodríguez para que ejerza las funciones de Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, a partir del 01 de agosto de 2017.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley,

### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Delegar al servidor Mauricio Rubén Pérez Romero, con cédula No. 0702169020, la facultad de suscribir los siguientes actos durante el período, del 03 de marzo 2022 al 11 de marzo de 2022, inclusive:

- a) Certificación de documentos;
- b) Certificación de actos administrativos y normativos de la institución.

**Artículo 2.-** La presente Resolución entrará en vigor y vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas, como medio de difusión institucional.

Comuníquese y cúmplase. - Dado en la ciudad de Loja, el 02 de marzo de 2022.

Proveyó y firmó la resolución que antecede el Econ. Stalin de Jesús Calva Rodríguez,  
**DIRECTOR ZONAL 7 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.** - Lo certifico. - En  
la ciudad de Loja, el 02 de marzo de 2022.

**Vanessa Catherine Armijos Boas**  
**SECRETARIA ZONAL 7**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**